



Hermosillo, Sonora, 15 de julio de 2026

Versión estenográfica de Sesión Pública de Resolución del Tribunal Estatal Electoral, realizada en las instalaciones de este órgano.

Magistrada Presidenta Alejandra Velarde Félix: Buenas tardes. Siendo las 13:00 horas del día 15 de julio de 2026, damos inicio a la Sesión Pública de resolución, convocada para el día de hoy de manera no presencial, bajo el formato de videoconferencia, de conformidad con la convocatoria previamente circulada, así como con el aviso correspondiente dirigido al público en general. Por lo anterior, solicito a la Secretaria General, la maestra Aurora Gutiérrez, que constate la existencia de quórum legal.

Secretaria General Aurora Guadalupe Gutiérrez Ramírez: Con su autorización Magistrada Presidenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral, hago constar y le informo que, además de Usted, se encuentran presentes, el Magistrado Vladimir Gómez Anduro y la Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto; quienes junto a su presencia integran quórum para sesionar válidamente.

Magistrada Presidenta Alejandra Velarde Félix: Gracias Secretaria, en consecuencia, con fundamento en el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito dé cuenta con el orden del día y asunto en resolución.

Secretaria General Aurora Guadalupe Gutiérrez Ramírez: Con su autorización Presidenta, en atención a lo dispuesto por el artículo 30, fracción IV, del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que el orden del día con el asunto listado para resolución es el siguiente:

EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	AUTORIDADES RESPONSABLES
JDC-PP-16/2026	Un Ciudadano cuyos datos se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.	Congreso del Estado de Sonora

Se consulta al Pleno para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día.

(Las magistraturas levantaron su mano diciendo “A favor”).

Magistrada Presidenta Alejandra Velarde Félix: A favor.

Secretaria General Aurora Guadalupe Gutiérrez Ramírez: Gracias, se hace constar que las Magistraturas integrantes de este pleno manifestaron su conformidad con el orden del día.

Magistrada Presidenta Alejandra Velarde Félix: Gracias, Secretaria. Ahora bien, con fundamento en el artículo 9, fracción II, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el asunto listado en el orden del día.

Secretaria General Aurora Guadalupe Gutiérrez Ramírez: Magistrada Presidenta, atenta a su instrucción, doy cuenta con el proyecto de resolución que usted somete a consideración de este Pleno, relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, identificado con la clave **JDC-PP-16/2026**, promovido por un ciudadano perteneciente a la comunidad migrante, por lo que, sus datos se encuentran protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, quien controvierte la presunta omisión por parte del Congreso del Estado de Sonora, de armonizar la Constitución del estado conforme a lo dispuesto por el artículo 71, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto del porcentaje mínimo de ciudadanía requerido para la presentación de iniciativas populares; mismo que se propone resolver bajo las siguientes consideraciones:

En el proyecto se propone declarar **infundados** por una parte e **inatendibles** por otra, los motivos de agravios formulados por la parte actora, y, en consecuencia,

inexistente la omisión legislativa reclamada; ello, porque la regulación legislativa reclamada forma parte de la libertad configurativa de la que goza el Congreso del Estado de Sonora, toda vez que, la obligación prevista en la Constitución federal no establece de manera específica y obligatoria, que para garantizar el derecho a la ciudadanía sonorense a iniciar leyes, la hoy responsable deba legislar en los términos planteados por el promovente. De ahí lo infundado de su agravio.

A su vez, se proponen **inatendibles** las manifestaciones que, de manera genérica, refiere el promovente, en el sentido de que, al preverse a nivel estatal un porcentaje mayor que a nivel federal para la presentación de iniciativas populares, se vulnera el derecho de la ciudadanía sonorense por resultar desproporcional, toda vez que, no vierte argumento alguno de manera concreta que permita a este Tribunal pronunciarse al respecto.

Es la cuenta Magistradas, Magistrado.

Magistrada Presidenta Alejandra Velarde Félix: Gracias, Secretaria; en este momento pongo a consideración de los señores magistrados el proyecto de cuenta.

(Las magistraturas emitieron gesto de no tener comentarios).

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: Sin comentarios, Magistrada.

Magistrada Presidenta Alejandra Velarde Félix: Muchas gracias, si no existen comentarios, le solicito a la Secretaria General, pueda proceder a tomar la votación nominal del proyecto.

Secretaria General Aurora Guadalupe Gutiérrez Ramírez: Con su venia Presidenta, conforme a la fracción V, del artículo 30, del Reglamento Interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal del proyecto de cuenta. Magistrado Vladimir Gómez Anduro.

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: A favor del proyecto.

Secretaria General Aurora Guadalupe Gutiérrez Ramírez: Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto.

Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto: A favor del proyecto.

Secretaria General Aurora Guadalupe Gutiérrez Ramírez: Magistrada Presidenta Alejandra Velarde Félix.

Magistrada Presidenta Alejandra Velarde Félix: A favor del proyecto.

Secretaria General Aurora Guadalupe Gutiérrez Ramírez: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución de cuenta fue aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.

Magistrada Presidenta Alejandra Velarde Félix: Muchas gracias, Secretaria General. En consecuencia, en el expediente identificado con clave **JDC-PP-16/2026**, se resuelve:

PRIMERO. Se declaran **infundados**, por una parte, e **inatendibles**, por otra, los agravios hechos valer por la parte actora.

SEGUNDO. Se declara **inexistente** la omisión legislativa atribuida al Congreso del Estado de Sonora.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que elabore la versión pública de la sentencia en los términos precisados en la misma.
NOTIFÍQUESE.

Ahora bien, solicito a la Secretaria General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.

Secretaria General Aurora Guadalupe Gutiérrez Ramírez: Magistrada Presidenta, le informo que no existen más asuntos pendientes por desahogar.

Magistrada Presidenta Alejandra Velarde Félix: Muchas gracias Secretaria General. Al haberse agotado el orden del día de esta sesión pública, se da por concluida, siendo las trece horas con ocho minutos del día quince de julio del año en curso. Buenos tardes a todos y muchas gracias.